



Sección Jurisprudencia

AÑO LXIX - T° 179 - N° 15.225

Acuerdos

DEPARTAMENTO JUDICIAL SAN ISIDRO
Modifica el art. 11 del Acuerdo 3524 respecto a la atención durante la feria de enero de 2011 para los Juzgados en lo Correccional.

ACUERDO N° 3.526

La Plata, 15 de diciembre de 2010.

VISTO Y CONSIDERANDO: la presentación formalizada por el Presidente de la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal del departamento judicial de San Isidro elevando a consideración de esta Corte la propuesta formulada por los titulares del Juzgados en lo Correccional n°s 3 y 6 de esa jurisdicción para la atención de la próxima feria judicial del mes de enero de 2011.

Que en virtud de las razones expuestas, corresponde como medida de excepción, acceder a lo peticionado.

POR ELLO la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones,

ACUERDA:

1º) Modificar en su parte pertinente el art. 11º) del Acuerdo 3524 el que quedará redactado del siguiente modo:

Juzgados en lo Correccional: Juzgado n° 5: a cargo del 1º al 10: de la Dra. Marta I de la Arena y del 11 al 31: Dr. Hernán Sergio Archelli.

2º) Comuníquese y publíquese.

HILDA KOGAN, EDUARDO NÉSTOR de LÁZZARI, DANIEL FERNANDO SORIA, JUAN CARLOS HITTERS. Ante mí: RICARDO MIGUEL ORTIZ.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DOLORES
Modifica el art. 6 del Acuerdo 3524 respecto a la atención durante la feria de enero de 2011 para los Juzgados de Paz.

ACUERDO N° 3.527

La Plata, 15 de diciembre de 2010.

VISTO Y CONSIDERANDO: las presentaciones formalizadas con relación a la atención de la feria judicial de enero de 2011 correspondientes a los Juzgados de Paz del departamento judicial de Dolores.

Que en virtud de las razones expuestas, lo dispuesto por la resolución registrada bajo el n° 1047/10 y lo manifestado al respecto por la Superintendencia de la Justicia de Paz Letrada, no existen objeciones que formular a lo peticionado.

POR ELLO la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones,

ACUERDA:

1º) Modificar en su parte pertinente el art. 6º) del Acuerdo 3524 en lo atinente a la atención de la **feria judicial** del mes de enero de 2011 para los Juzgados de Paz del Departamento Judicial de Dolores, dejando constancia que el Juzgado de Paz de la Costa del 1º al 15 quedará a cargo de la Dra. Rosana Auciello, titular del Juzgado de Paz Letrado de General Lavalle y del 16 al 31 a cargo de su titular.

Asimismo y con relación al Juzgado de Paz Letrado de General Madariaga, aclarar que el mismo será atendido por el Juzgado de Pinamar.

2º) Comuníquese vía correo electrónico y publíquese.

HILDA KOGAN, EDUARDO JULIO PETTIGIANI, EDUARDO NÉSTOR de LÁZZARI, JUAN CARLOS HITTERS. Ante mí: RICARDO MIGUEL ORTIZ.

DEPARTAMENTO JUDICIAL AZUL
Modifica el art. 8 del Acuerdo 3524 respecto a la atención durante la feria de enero de 2011 para los Juzgados de ese Fuero.

ACUERDO N° 3.528

La Plata, 15 de diciembre de 2010.

VISTO Y CONSIDERANDO: la presentación efectuada por el Presidente de la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial del departamento judicial de

Azul, con relación a la atención del servicio de feria del mes de enero próximo en lo que atañe a los Juzgados de ese fuero y jurisdicción, la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones,

ACUERDA:

1) Modificar en su parte pertinente el art. 8 del Acuerdo 3524 el que quedará redactado del siguiente modo:

Fuero Civil y Comercial (incluidos los Juzgados Civiles con sede en Tandil y Olavarría): del 1º al 16: Juzgado n° 3 de Tandil, del 17 al 31: Juzgado n° 2 de Azul: del 17 al 23: a cargo de la Dra. María Hilda Galdós, del 24 al 31: a cargo del Dr. Jorge Raúl Cataldi.

2) Comuníquese y publíquese.

HILDA KOGAN, EDUARDO NÉSTOR de LÁZZARI, DANIEL FERNANDO SORIA, JUAN CARLOS HITTERS. Ante mí: RICARDO MIGUEL ORTIZ.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
Modifica el art. 9 del Acuerdo 3524 respecto a la atención durante la feria de enero de 2011 para los Juzgados de Garantías departamentales.

ACUERDO N° 3.529

La Plata, 15 de diciembre de 2010.

VISTO: La presentación formalizada por la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal de Mar del Plata, elevando a consideración de este Tribunal las inquietudes planteadas por los titulares de los Juzgados de Garantías departamentales, con relación a la asignación de los turnos para el año próximo y la atención del servicio correspondiente a dichos organismos durante la feria judicial de enero de 2011.

Y CONSIDERANDO:

Que el referido Tribunal de Alzada, en su carácter de órgano consultor (conf. Ac. 1883 y modif.) y en cumplimiento de lo ordenado por Ac. 3522, elevó oportunamente una propuesta determinando los turnos para el próximo año y estableciendo los jueces que atenderán el servicio de la feria judicial de enero de 2011, proposición que dispone durante el mes de enero próximo la permanencia de dos jueces de garantías, uno para la atención del turno y el otro organismo a cargo de los restantes juzgados y las audiencias de flagrancia. Manifestación que reiteran los magistrados requirentes.

Teniendo en cuenta la propuesta formulada se establecieron los organismos respectivos, especificando conforme lo indicado en cuanto a los turnos y la feria.

En tal sentido, cabe señalar que los titulares de los organismos designados para atender el turno anual, no se encuentran obligados a permanecer prestando funciones durante los períodos de feria judicial, atento que la tramitación de las causas de urgente despacho iniciadas en ese lapso, serán competencia del juez designado por la Suprema Corte para cumplir dicha función, a propuesta de la Cámara pertinente, siendo sólo este último magistrado quien tendrá su firma habilitada y derecho a compensar los días trabajados, como así también que la determinación del régimen de turnos por materia al que se encuentra sometida la judicatura provincial, constituye un orden interno preestablecido de distribución equitativa de causas entre los organismos de cada fuero y jurisdicción, modalidad que no varía durante los períodos de feria judicial, con la determinación de los magistrados designados al sólo efecto de la resolución de los asuntos de urgente despacho (conf. Res. Pte. 639/07).

Que respecto de la situación planteada debe tenerse particularmente en cuenta, que las propuestas elevadas a este Alto Tribunal por las Cámaras departamentales, no resultan definitivas, en virtud de que todas ellas quedan supeditadas a la consideración y aprobación final de la Suprema Corte de Justicia, quien en uso de las facultades conferidas por el artículo 32º inc. I) la ley n° 5827, Orgánica del Poder Judicial, y el art. 2º de la ley 7951/72 (y sus modificatorias) establece anualmente los turnos para los juzgados y tribunales correspondientes, y los magistrados y organismos que atenderán los asuntos de urgente despacho para cada uno de los fueros e instancias, durante los períodos de feria judicial.

Que atento lo expuesto, teniendo en cuenta la proximidad de la feria judicial y a fin de garantizar un adecuado servicio de administración de justicia durante el mes de enero próximo, corresponde proceder en consecuencia.

POR ELLO, la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones,

ACUERDA:

Modificar en lo pertinente el artículo 9º del Acuerdo 3524, el que quedará redactado del siguiente modo:

Juzgados de Garantías: del 1º al 2: Juzgado n° 4: a cargo de su titular, Juzgados n° s 1, 2, 3, 5 y 6: Juzgado n° 3, del 3 al 9: Juzgado n° 5: a cargo de su titular, Juzgados n° s 1, 2, 3, 4 y 6: Juzgado n° 4, del 10 al 16: Juzgado n° 6: a cargo de su titular, Juzgados n°s 1, 2, 3, 4 y 5: Juzgado n° 5, del 17 al 23: Juzgado n° 1: a cargo de su titular, Juzgados n°s 2, 3, 4, 5 y 6: Juzgado n° 6, del 24 al 30: Juzgado n° 2: a cargo de su titular, Juzgados n°s 1, 3, 4, 5 y 6: Juzgado n° 1 y el 31 de enero: Juzgado n° 3: a cargo de su titular, Juzgados n° s: 1, 2, 4, 5 y 6: Juzgado n° 2.

Comuníquese con copia de la resolución registrada bajo el n° 639/07 y publíquese.

HILDA KOGAN, EDUARDO NÉSTOR de LÁZZARI, DANIEL FERNANDO SORIA, JUAN CARLOS HITTERS. Ante mí: RICARDO MIGUEL ORTIZ.

Modifica los arts. 19 y 9 del Ac. 3524 respecto a la atención durante la feria de enero de 2011 para los Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil de Quilmes y Tribunal en lo Criminal de Mar del Plata.

ACUERDO N° 3.530

La Plata, 22 de diciembre de 2010.

VISTO Y CONSIDERANDO: las presentaciones efectuadas por las Cámaras de Apelación y Garantías en lo Penal de los Departamentos Judiciales de Quilmes y Mar del Plata elevando a consideración de esta Corte una nueva propuesta de atención para la próxima feria judicial del mes de enero de 2011, correspondientes a los Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil y Tribunales en lo Criminal de esas jurisdicciones.

Que en virtud de las razones expuestas, corresponde proceder en consecuencia.

POR ELLO la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones,

ACUERDA:

1º) Modificar el art. 19º del Acuerdo 3524 en lo atinente a los Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil del departamento judicial de Quilmes, el que quedará redactado del siguiente modo:

Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil: 1ra. quincena: Juzgado nro. 1, 2da. quincena: Juzgado nro. 2.

2º) Modificar el art. 9º del Acuerdo 3524 en lo atinente a los Tribunales en lo Criminal del departamento judicial de Mar del Plata, el que quedará redactado del siguiente modo:

Tribunales en lo Criminal: del 1º al 9: Dr. Juan Facundo Gómez Urso (Juez del Tribunal en lo Criminal n° 1), del 10 al 16: Dr. Alfredo José Deleonardis (Juez del Tribunal en lo Criminal n° 4), del 17 al 23: Dr. Juan Manuel Sueyro (Juez del Tribunal en lo Criminal n° 3) y del 24 al 31: Dr. Eduardo Oscar Alemán (Juez del Tribunal en lo Criminal n° 3).

3º) Comuníquese y publíquese.

HILDA KOGAN, EDUARDO JULIO PETTIGIANI, HÉCTOR NEGRI, EDUARDO NÉSTOR de LÁZZARI. Ante mí: RICARDO MIGUEL ORTIZ.

DEPARTAMENTO JUDICIAL LA MATANZA
Modifica el art. 18 del Ac. 3525 respecto a los turnos para los Juzgados de Familia.

ACUERDO N° 3.531

La Plata, 22 de diciembre de 2010.

VISTO Y CONSIDERANDO: la presentación efectuada por el Presidente de la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial del departamento judicial de La Matanza, con relación a la asignación de los turnos para los Juzgados de Familia departamentales, corresponde introducir las modificaciones pertinentes en el Acuerdo n° 3525.

POR ELLO, la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones,

ACUERDA:

1º) Modificar en su parte pertinente el artículo 18º del Acuerdo n° 3525, el que quedará redactado de la siguiente forma:

18º) Departamento judicial de LA MATANZA:

G) **Juzgados de Familia:**

Nº 1: 1ra. abril, 1ra. agosto, 2da. diciembre.

Nº 2: 2da. abril, 2da. agosto.

Nº 3: 1ra. mayo, 1ra. septiembre.

Nº 4: 2da. mayo, 2da. septiembre.

Nº 5: enero, 1ra. octubre.

Nº 6: 1ra. febrero, 1ra. junio, 2da. octubre.

Nº 7: 2da. febrero, 2da. julio, 1ra. noviembre.

Nº 8: 1ra. marzo, 2da. junio, 2da. noviembre.

Nº 9: 2da. marzo, 1ra. julio, 1ra. diciembre.

Comuníquese y publíquese.

HILDA KOGAN, EDUARDO JULIO PETTIGIANI, HÉCTOR NEGRI, JUAN CARLOS HITTERS. Ante mí: RICARDO MIGUEL ORTIZ.

Resoluciones

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
Asueto por celebraciones de Navidad y Año Nuevo los días 23 y 30 de diciembre de 2010 a partir de las 12 y los días 24 y 31 del mismo mes y año.

Res. N° 3.744

La Plata, 15 de diciembre de 2010.

VISTO Y CONSIDERANDO: La proximidad de las celebraciones de las festividades de Navidad y Año Nuevo.

Que la importancia y trascendencia social de las mismas, impone arbitrar las medidas tendientes a favorecer y alentar su conmemoración, tal como inverteadamente lo ha dispuesto este Tribunal.

POR ELLO, la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

Disponer asueto judicial con suspensión de los términos procesales en todo el ámbito del Poder Judicial de la Provincia de Buenos Aires, los días 23 y 30 de diciembre de 2010, a partir de las 12 horas, y los días 24 y 31 del mismo mes y año, sin perjuicio de la validez de los actos que se cumplan.

Regístrese, comuníquese vía correo electrónico y publíquese.

HILDA KOGAN, EDUARDO JULIO PETTIGIANI, EDUARDO NÉSTOR de LÁZZARI, DANIEL FERNANDO SORIA, JUAN CARLOS HITTERS. Ante mí: RICARDO MIGUEL ORTIZ.

DEPARTAMENTO JUDICIAL LA PLATA
Suspensión de términos procesales en los Tribunales de Familia Nros. 1 y 2.

Res. N° 1.101 (Pres.).

La Plata, 13 de diciembre de 2010.

VISTO Y CONSIDERANDO: La presentación formalizada por los integrantes de los Tribunales de Familia nros° 1 y 2 del Departamento Judicial de La Plata, requiriendo la suspensión de los términos procesales para el día 13 del corriente mes, con motivo de un corte en el suministro de energía eléctrica originado por un desperfecto en la red subterránea externa.

Que atento lo informado por la Dirección de Arquitectura, Obras y Servicios, corresponde hacer lugar a lo solicitado.

POR ELLO, la Presidenta de la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

1.-Disponer la suspensión de los términos procesales en los Tribunales de Familia nros° 1 y 2 del Departamento Judicial de La Plata para el día 13 de diciembre de 2010, sin perjuicio de la validez de los actos que se cumplan.

2.- Destacar que la medida dispuesta no implica la suspensión de ingreso de causas.

Regístrese, comuníquese vía correo electrónico, publíquese y póngase a consideración del Tribunal en el próximo Acuerdo.

HILDA KOGAN. Ante mí: SILVIA E. DURRUTY.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
Suspensión de términos procesales en el Tribunal del Trabajo de Zárate.

Res. N° 1.108 (Pres.).

La Plata, 14 de diciembre de 2010.

VISTO Y CONSIDERANDO: La presentación formalizada por el titular del Tribunal del Trabajo de Zárate, requiriendo la suspensión de los términos procesales para los días 10 y 13 del corriente mes de 2010, con motivo de falta de funcionamiento del sistema Informático "Augusta" por inconvenientes técnicos en el servicio de internet.

Que atento lo informado por Subsecretaría de Información, corresponde hacer lugar a lo solicitado.

POR ELLO, la Presidenta de la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

1.-Disponer la suspensión de los términos procesales en el Tribunal del Trabajo de Zárate para los días 10 y 13 del corriente mes de 2010, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.

2.- Destacar que la medida dispuesta no implica la suspensión de ingreso de causas.

Regístrese, comuníquese vía correo electrónico, publíquese y póngase a consideración del Tribunal en el próximo Acuerdo.

HILDA KOGAN. Ante mí: **RICARDO MIGUEL ORTIZ.**

DEPARTAMENTO JUDICIAL MERCEDES
Suspensión de términos procesales en el Tribunal Criminal N° 3.

Res. N° 1.109 (Pres.).

La Plata, 15 de diciembre de 2010.

VISTO Y CONSIDERANDO: La presentación formalizada por el Presidente del Tribunal Criminal N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, requiriendo la suspensión de los términos procesales para el día 17 del corriente mes de 2010, con motivo de la reubicación de puestos de trabajo y mobiliario, por comienzo de obra de refacción del citado Organismo.

Que atento lo informado por la Dirección General de Arquitectura, Obras y Servicios, corresponde hacer lugar a lo solicitado.

POR ELLO, la Presidenta de la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

1.-Disponer la suspensión de los términos procesales en el Tribunal Criminal N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes para el día 17 del corriente mes de 2010, sin perjuicio de la validez de los actos que se cumplan.

2.- Destacar que la medida dispuesta no implica la suspensión de ingreso de causas.

Regístrese, comuníquese vía correo electrónico, publíquese y póngase a consideración del Tribunal en el próximo Acuerdo.

HILDA KOGAN. Ante mí: **RICARDO MIGUEL ORTIZ.**

DEPARTAMENTO JUDICIAL SAN NICOLAS
Suspensión de términos procesales en la Fiscalía Descentralizada UFI N° 5 y Fiscalía de Juicio.

Res. N° 1.111 (Pres.).

La Plata, 15 de diciembre de 2010.

VISTO Y CONSIDERANDO: La presentación formalizada por el titular de la Fiscalía General del Departamento Judicial de San Nicolás, requiriendo la suspensión de los términos procesales para los días 16,17 y 20 del corriente mes, con motivo de la realización de la mudanza de la Fiscalía Descentralizada- UFI N° 5 y de la Fiscalía de Juicio, a un nuevo inmueble en la ciudad de San Pedro -donde funcionan ambos Organismos-.

Que atento lo informado por el Departamento de Arquitectura e Infraestructura de la Procuración General, corresponde hacer lugar a lo solicitado.

POR ELLO, la Presidenta de la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

1.-Disponer la suspensión de los términos procesales en la Fiscalía Descentralizada -UFI N° 5 y de la Fiscalía de Juicio, del Departamento Judicial San Nicolás, para los días 16,17 y 20 del corriente mes, sin perjuicio de la validez de los actos que se cumplan.

2.- Destacar que la medida dispuesta no implica la suspensión de ingreso de causas.

Regístrese, comuníquese vía correo electrónico, publíquese y póngase a consideración del Tribunal en el próximo Acuerdo.

HILDA KOGAN. Ante mí: **RICARDO MIGUEL ORTIZ.**

DEPARTAMENTO JUDICIAL LA PLATA
Suspensión de términos procesales en el Juzgado de Ejecución Penal N° 2.

Res. N° 1.112 (Pres.).

La Plata, 15 de diciembre de 2010.

VISTO Y CONSIDERANDO: La presentación formalizada por el titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 2 del Departamento Judicial de La Plata, requiriendo la suspensión de los términos procesales para los días 9, 10, 13 y 14 del corriente mes de 2010, con motivo de falta de servicio telefónico por corte de las líneas en la obra en construcción lindante.

Que atento lo informado por la Dirección General de Arquitectura, Obras y Servicios corresponde hacer lugar a lo solicitado.

POR ELLO, la Presidenta de la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

1.-Disponer la suspensión de los términos procesales en el Juzgado de Ejecución Penal N° 2 del Departamento Judicial de La Plata, para los días 9,10,13 y 14 del corriente mes de 2010, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.-

2.- Destacar que la medida dispuesta no implica la suspensión de ingreso de causas .

Regístrese, comuníquese vía correo electrónico, publíquese y póngase a consideración del Tribunal en el próximo Acuerdo.

HILDA KOGAN. Ante mí: **RICARDO MIGUEL ORTIZ.**

DEPARTAMENTO JUDICIAL SAN NICOLAS
Suspensión de términos procesales en el Juzgado de Garantías N° 3.

Res. N° 1.130 (Pres.).

La Plata, 17 de diciembre de 2010.

VISTO Y CONSIDERANDO: La presentación formalizada por la titular del Juzgado de Garantías N° 3 del Departamento Judicial de San Nicolás, requiriendo la suspensión de los términos procesales para los días 27, 28 y 29 del corriente mes, con motivo de la mudanza del Organismo a otro edificio.

Que atento lo informado por la Dirección General de Arquitectura, Obras y Servicios, corresponde hacer lugar a lo solicitado.

POR ELLO, la Presidenta de la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

1.-Disponer la suspensión de los términos procesales en el Juzgado de Garantías N° 3 del Departamento Judicial San Nicolás, para los días 27, 28 y 29 del corriente mes, sin perjuicio de la validez de los actos que se cumplan.-

2.- Destacar que la medida dispuesta no implica la suspensión de ingreso de causas

Regístrese, comuníquese vía correo electrónico, publíquese y póngase a consideración del Tribunal en el próximo Acuerdo.

HILDA KOGAN. Ante mí: **RICARDO MIGUEL ORTIZ.**

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
Por comunicación cursada por el Colegio de Abogados del Departamento Judicial La Plata se informan las rehabilitaciones de los profesionales que se detallan.

Reg. N° 78

La Plata, 13 de diciembre de 2010.

En virtud de lo establecido por el artículo 11 de la Ley 5177 y teniendo en cuenta el **decisorio nro. 025/10**, procédase conforme lo dispuesto por **Resolución de Presidencia N° 1308/04**, poniéndose en conocimiento de todos los organismos y dependencias del Poder Judicial, las **rehabilitaciones** que a continuación se detallan:

Colegio de Abogados del departamento judicial La Plata:

Dr. Luis Alejandro **AMEAL** (T° XLI- F° 355) a partir del 05/10/10.

Dra. Natalia Romina **BUSTOS** (T° LII - F° 153) a partir del 12/10/10.

Dra. Paula Lucía **MENCHI** (T° XLV - F° 148) a partir del 29/10/10.

Regístrese y publíquese.

RICARDO MIGUEL ORTIZ

Por comunicación cursada por el Colegio de Abogados del Departamento Judicial Quilmes se informa la rehabilitación del profesional que se detalla.

Reg. N° 81

La Plata, 14 de diciembre de 2010.

En virtud de lo establecido por el artículo 11 de la Ley 5177 y teniendo en cuenta el **decisorio nro. 032/09**, procédase conforme lo dispuesto por **Resolución de Presidencia N° 1308/04**, poniéndose en conocimiento de todos los organismos y dependencias del Poder Judicial, la **rehabilitación** que a continuación se detalla:

Colegio de Abogados del Departamento Judicial Quilmes:

Dra. Silvia Rosa **SKROPAD** (T° II - F° 015) a partir del 08/10/2010.

Regístrese y publíquese.

RICARDO MIGUEL ORTIZ.

Por comunicación cursada por el Colegio de Abogados del Departamento Judicial La Matanza se informan las rehabilitaciones de los profesionales que se detallan.

Reg. Nº 82

La Plata, 14 de diciembre de 2010.

En virtud de lo establecido por el artículo 11 de la Ley 5177 y teniendo en cuenta el **decisorio nro. 063/09**, procédase conforme lo dispuesto por **Resolución de Presidencia Nº 1308/04**, poniéndose en conocimiento de todos los organismos y dependencias del Poder Judicial, las **rehabilitaciones** que a continuación se detallan:

Colegio de Abogados del departamento judicial La Matanza:

Dr. Francisco Adrián **MANDARADONI** (Tº III - Fº 076) a partir del 29/10/10.

Dra. Natalia Lorena **CEDRUN** (Tº III - Fº 245) a partir del 26/11/10.

Dr. Armando Luis **VILLAVICENCIO** (Tº II - Fº 177) a partir del 16/11/10.

Regístrese y publíquese.

RICARDO MIGUEL ORTIZ.

Aparta de la Lista de Conjuceces a la doctora María Cristina Brasesco nº de orden 90.

Res. Nº 886 (Pres.).

La Plata, 7 de diciembre de 2010.

VISTO Y CONSIDERANDO: la petición elevada por el Señor Subsecretario de Asesoramiento Técnico a la Presidencia en relación a los Organismos de la Constitución, doctor Gustavo Carlos Mastrocesare, y siendo atendibles los motivos expuestos por la doctora **MARIA CRISTINA BRASESCO** a fs. 1607, corresponde acoger favorablemente su pedido de ser apartada del Listado de Conjuceces de la Suprema Corte de Justicia, a partir del 1º de diciembre de 2010 y hasta el 30 de septiembre de 2011.

POR ELLO, la Presidenta de la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones, conferidas por Acuerdo 3293.

RESUELVE:

1º) **APARTAR** de la Lista de Conjuceces de la **SUPREMA CORTE DE JUSTICIA -Anexo I-** aprobada por Acuerdo 3227- a la doctora **MARIA CRISTINA BRASESCO**, número de orden 90, por el periodo 1-XII-2010 al 30-IX-2011.

2º) Regístrese, comuníquese y publíquese.

HILDA KOGAN. Ante mí: **RICARDO MIGUEL ORTIZ.**

DEPARTAMENTO JUDICIAL LA PLATA
Suspensión de términos procesales en los Juzgados en lo Civil y Comercial Nros. 5, 13, 20 y 27.

Res. Nº 1.131 (Pres.).

La Plata, 21 de diciembre de 2010.

VISTO Y CONSIDERANDO: Las presentaciones formalizadas por el Secretario y los titulares de los Juzgados en lo Civil y Comercial nros 13, 20 y 27 del departamento judicial de La Plata, requiriendo la suspensión de los términos procesales para el día 21 del corriente mes y año, con motivo del siniestro ocurrido en dependencias aledañas a dichos órganos, provocando como resultado el corte de suministro de energía eléctrica.

Que de acuerdo a los informes recibidos, aproximadamente a las 9:30 hs. se produjo un cortocircuito con principio de incendio en los tableros eléctricos situados en el entresuelo del Palacio de Tribunales.

Que dicho incidente ocasionó una emanación de humo y gases afectando de manera directa a los Juzgados en lo Civil y Comercial nros 5, 13, 20 y 27 departamentales, cuyo personal debió abandonar sus instalaciones.

Que el inconveniente fue reparado por técnicos de la Dirección General de Arquitectura, Obras y Servicios a las 11:30 hs, permitiendo el restablecimiento del servicio eléctrico.

Que la situación destacada imposibilitó la normal prestación del servicio de justicia, afectando directamente a los profesionales y a los justiciables en general.

Que en razón de lo expuesto, deviene oportuno proceder conforme lo petitionado.

POR ELLO, la Presidenta de la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

1. Disponer la suspensión de los términos procesales en los Juzgados en lo Civil y Comercial nros 5, 13, 20 y 27 del departamento judicial de La Plata, para el día 21 de diciembre del corriente año, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.

2. Regístrese, comuníquese vía correo electrónico, publíquese y póngase a consideración del Tribunal en el próximo Acuerdo.

HILDA KOGAN. Ante mí: **RICARDO MIGUEL ORTIZ.**

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
Suspensión de términos procesales en el Tribunal del Trabajo Nº 2 de Avellaneda.

Res. Nº 1.134 (Pres.).

La Plata, 22 de diciembre de 2010.

VISTO Y CONSIDERANDO: La presentación formalizada por el Presidente del Tribunal del Trabajo Nº 2 de Avellaneda, requiriendo la suspensión de los términos procesales para los días 17 y 20 de diciembre de 2010, con motivo de los inconvenientes suscitados con la prestación del servicio de comunicaciones contratado con la empresa "PRIMA S.A."

Que atento lo informado por la Subsecretaría de Información, corresponde hacer lugar a lo solicitado.

POR ELLO, la Presidenta de la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

1.- Disponer la suspensión de los términos procesales en el Tribunal del Trabajo Nº 2 de Avellaneda para los días 17 y 20 de diciembre de 2010, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.-

2.- Destacar que la medida dispuesta no implica la suspensión de ingreso de causas.

3.- Regístrese, comuníquese vía correo electrónico, publíquese y póngase a consideración del Tribunal en el próximo Acuerdo.

HILDA KOGAN. Ante mí: **RICARDO MIGUEL ORTIZ.**

DEPARTAMENTO JUDICIAL QUILMES
Suspensión de términos procesales en la Receptoría General de Expedientes y Mesa Receptora de Escritos.

Res. Nº 1.135 (Pres.).

La Plata, 22 de diciembre de 2010.

VISTO Y CONSIDERANDO: La presentación formalizada por el titular de la Receptoría General de Expedientes y Mesa Receptora de Escritos del Departamento Judicial de Quilmes, requiriendo la suspensión de los términos procesales para los días 15,16 y 17 de diciembre de 2010, con motivo de la falta de suministro eléctrico.

Que atento lo informado por Dirección General de Arquitectura, Obras y Servicios, corresponde hacer lugar a lo solicitado.

POR ELLO, la Presidenta de la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

1.-Disponer la suspensión de los términos procesales en la Receptoría General de Expedientes y Mesa Receptora de Escritos del Departamento Judicial de Quilmes, para los días 15, 16 y 17 de diciembre de 2010, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.-

2.- Destacar que la medida dispuesta no implica la suspensión de ingreso de causas.

Regístrese, comuníquese vía correo electrónico, publíquese y póngase a consideración del Tribunal en el próximo Acuerdo.

HILDA KOGAN. Ante mí: **RICARDO MIGUEL ORTIZ.**

DEPARTAMENTO JUDICIAL SAN NICOLAS
Suspensión de términos procesales en el Juzgado de Garantías del Joven Nº 1.

Res. Nº 1.136 (Pres.).

La Plata, 22 de diciembre de 2010.

VISTO Y CONSIDERANDO: La presentación formalizada por el titular del Juzgado de Garantías del Joven Nº 1 del Departamento Judicial de San Nicolás, requiriendo la suspensión de los términos procesales para los días 27,28 y 29 de diciembre de 2010, con motivo de la mudanza del organismo al nuevo edificio.

Que atento lo informado por la Dirección General de Arquitectura, Obras y Servicios, corresponde hacer lugar a lo solicitado.

POR ELLO, la Presidenta de la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

1.-Disponer la suspensión de los términos procesales en el Juzgado de Garantías del Joven nº 1 del Departamento Judicial de San Nicolás, para los días 27, 28 y 29 de diciembre de 2010, sin perjuicio de la validez de los actos que se cumplan.-

2.- Destacar que la medida dispuesta no implica la suspensión de ingreso de causas.

Regístrese, comuníquese vía correo electrónico, publíquese y póngase a consideración del Tribunal en el próximo Acuerdo.

HILDA KOGAN. Ante mí: **RICARDO MIGUEL ORTIZ.**